

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID Y CESIE ETS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROJECT 2023/F/300003 ESF-SI-2022-ALMA-01-0027 - ALMADRID

ANTECEDENTES

La Agencia para el Empleo, Organismo encargado de las Políticas Activas de Empleo del Ayuntamiento de Madrid, pone en marcha distintos programas y actuaciones dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas en situación de riesgo de exclusión. En el desarrollo de su actividad y con el objeto de mejorar las políticas de empleo, la Agencia para el Empleo de Madrid participa en diferentes programas europeos para llevar a cabo este objetivo de mejora organizacional.

La Agencia para el Empleo de Madrid (AEM) participó, con fecha 15 de marzo de 2023, en la convocatoria de propuestas de la iniciativa Innovación Social+ del FSE centrada en la movilidad europea y la inclusión social de los jóvenes desfavorecidos que no trabajan, no estudian, ni reciben formación (NEET).

Con fecha 28 de septiembre de 2023 se firmó el convenio de subvención entre la European Social Fund Agency (ESFA) y la Agencia para el Empleo de Madrid (AEM).

El objetivo de esta convocatoria es ayudar a los Estados miembros a integrar el proyecto ALMA en sus programas del FSE+, realizando un proyecto piloto.

ALMA, Aim-Learn-Máster-Achieve (Aspirar-Aprender-Dominar-Lograr)): una iniciativa de inclusión activa para apoyar el empoderamiento social de los jóvenes desfavorecidos de entre 18 y 29 años que ni estudian ni trabajan (NEET's) mediante la mejora de sus habilidades, conocimiento y experiencia y la oportunidad de establecer contactos en Europa (iniciativa "ESF-Social Innovation+Initiative" del FSE-UE).

El objetivo es ayudarles a encontrar su camino hacia el mercado laboral e integrarse en la sociedad combinando el apoyo a la educación, la formación profesional o el empleo en su país de origen con una experiencia de aprendizaje relacionada con el trabajo en otro país de la UE. Se ofrecerá orientación y asesoramiento individual en todas las etapas de esta iniciativa. El objetivo de ALMA es mejorar las habilidades, el conocimiento y la experiencia de estos jóvenes, pero también su confianza en sí mismos.

Los fondos del FSE+ contribuirán a cubrir los gastos de:

- viaje
- seguro
- seguridad social
- necesidades básicas, como comidas y alojamiento

Información de Firmantes del Documento





- orientación y asesoramiento antes, durante y después de la estancia en el extranjero.

Los gastos del proyecto se dividen en las siguientes categorías:

- a) Gastos de organización
- b) Gastos relacionados con la selección, preparación y formación de los participantes, así como las actividades de seguimiento.
- c) Gastos relacionados con la movilidad de los participantes.

Se trata de un Proyecto cofinanciado cuyo Presupuesto total asciende a 590.164,41 euros, de los cuales: 80% corresponde a la subvención financiada por el FSE+ (472.131,52 euros) 20% aportación Agencia para el Empleo (118.032,89 euros).

La Agencia para el Empleo de Madrid aportará a CESIE ETS la financiación para la ejecución del Project 2023/F/300003 ESF-SI-2022-ALMA-01-0027 — ALMADRID con cargo a los fondos obtenidos de la subvención concedida al mismo.

El Acuerdo de Subvención dota el carácter de subvención a los gastos y sólo se subvencionan y son gastos elegibles los declarados, por lo que todo gasto directo o indirecto relacionado con la actividad que preste CESIE ETS con respecto a las prestaciones a realizar suponen un coste económico, y si atendemos a la LGS podríamos cuantificar, cuando menos un 10% en costes indirectos, a tanto alzado.

Según esto, serán gastos subvencionables bajo el programa ALMA, los gastos de actividades en las siguientes fases del proyecto:

- búsqueda de socios y preparación de proyectos;
- reclutamiento, selección y preparación de participantes;
- la estancia en el extranjero;
- seguimiento.

Los diferentes tipos de gastos se pueden dividir en las siguientes categorías:

- Costes relacionados con el participante individual (por ejemplo, viaje, alojamiento, manutención, seguro y seguridad social).
- Costes relacionados con las intervenciones pedagógicas y en el mercado de trabajo (por ejemplo, para la contratación, preparación, supervisión, búsqueda de colocación, depuración y (re)integración en el mercado de trabajo).
- Costes relacionados con la organización (por ejemplo, para la búsqueda de socios, preparación de proyectos, gestión durante la ejecución del proyecto, reuniones, administración, asesoramiento y consultoría de expertos, traducción e interpretación, y alquiler de instalaciones).

Cuando se trabaja con jóvenes desfavorecidos, la naturaleza y el alcance de las intervenciones pedagógicas y del mercado laboral varían ampliamente según el grupo destinatario, y los grupos destinatarios especiales pueden tener tipos especiales de gastos. Para atender a los diferentes tipos de grupos, las autoridades nacionales y regionales encargadas de lanzar convocatorias nacionales o regionales decidirán normas más específicas sobre el tipo exacto y la naturaleza de los costes subvencionables en las diferentes fases.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





La aportación económica de la Agencia para el Empleo de Madrid a CESIE ETS para la ejecución de este convenio asciende 235.246,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.05/489.01 del presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid. Dicha suma se distribuye de la siguiente manera: 188.197,09 €uros con cargo al ejercicio 2024, y 47.049,27 euros con cargo al ejercicio 2025, previa incorporación de remanentes.

La aportación se hará efectiva mediante transferencias en la cuenta que determine CESIE ETS tras la firma del Convenio, según el régimen de pagos reflejado en la Estipulación Cuarta del Convenio Subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - El presente Convenio Subvención tiene carácter administrativo y se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y conforme lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución del presente convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

El presente Convenio Subvención se adecúa a la normativa aplicable y en particular al Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, el Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BASCUÑAN COGOLLOS - CONSEJERA TECNICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/07/2024 08:53:54
CSV : 1SOLGYWOJ6KEF3DN





En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el convenio subvención con contenido económico por importe de 235.246,36 € y CESIE ETS, para el desarrollo de actividades incluidas en el proyecto Project 2023/F/300003 ESF-SI-2022-ALMA-01-0027 — ALMADRID para la implementación de iniciativas y actividades para la ejecución de la fases previa y posterior a la movilidad transnacional de los jóvenes desfavorecidos participantes en el mismo.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto plurianual a favor de CESIE ETS, por un importe de 235.246,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.05/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2024	188.197,09 €
2025	47.049,27 €

TERCERO. - Dese cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector de la Agencia en su próxima sesión.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Aniorte Rueda

Suplente por ausencia, Decreto 20240160209 de 26 de junio de 2024

María Jesús Bascuñán Cogollos

Consejera Técnica de la Agencia para el Empleo de Madrid

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BASCUÑAN COGOLLOS - CONSEJERA TECNICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/07/2024 08:53:54
CSV : 1SOLGYWOJ6KEF3DN

